



Faint, illegible handwritten text at the top of the page.

competente autorizacion recaigan los repartos sobre impuestos hechos á las fincas de los ausentes. De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes á su cumplimiento.

La traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en los casos que puedan ocurrir.

Y la comunico á VV. para el mismo efecto; en concepto de que los vecinos, con arreglo á las órdenes circuladas sobre esta materia deben en los repartimientos por déficit de Propios, comprenderse separadamente en los indicados repartimientos por aquellas cantidades señaladas á los Médicos, Cirujanos, Matronas, Maestros de primeras letras y demas que pertenezcan al beneficio particular de los mismos vecinos, y en seguida se comprenderán con los terratenientes á cubrir lo que falte para el total déficit que resulte, dándome VV. aviso de quedar enterados para evitar dudas.

Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 9 de Diciembre de 1830.

Rafael de Garfias
Laplana

Sres. Presidente y Ayuntamiento de *Alcázar*

